



Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dr. MARÍA VICTORIA DÍAZ VERA
SECRETARÍA DE TRABAJO
COMISIÓN NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Exp. N° S01:0200285/2011 (CONC. N° 906) ER-PF-GF

DICTAMEN CNDC N° 1338

BUENOS AIRES,

30 SEP 2016

SEÑOR SECRETARIO:

Elevamos para su consideración el presente dictamen referido a operación de concentración económica que tramita bajo el Expediente N° S01:0200285/2011 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS caratulado: "GOLDCORP INC. S/ NOTIFICACIÓN ART. 8 LEY N° 25.156 (CONC. 906)".

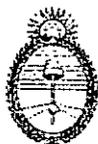
I. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y ACTIVIDAD DE LAS PARTES.

I.1 La Operación

1. La operación que se notifica consiste en la compra de por parte de GOLDCORP INC. (en adelante "GOLDCORP") del 100% de las acciones en circulación de ANDEAN RESOURCES LIMITED (en adelante "ANDEAN"), compañía que a su vez controla en la Argentina a OROPLATA S.A. (en adelante "OROPLATA"). La operación fue aprobada por la Corte Federal de Australia, en fecha 8 de diciembre de 2010, y la adquisición fue efectuada el 29 de diciembre de 2010.
2. Como consecuencia de esta operación, GOLDCORP adquirió en forma directa el 100% de las acciones de ANDEAN, sociedad que luego se fusionó con ACN 148 066 139 PTY LTD., sociedad de la que GOLDCORP es el único accionista. Consecuentemente, GOLDCORP adquirió el control indirecto de OROPLATA.

I.2. Antecedentes de la Operación

3. Previo al inicio del presente expediente, las partes se presentaron, con fecha 19 de octubre de 2010, en el Expediente S01:0386385/2010, caratulado: "GOLDCORP INC. Y ANDEAN RESOURCES LIMITED S/ CONSULTA INTERPRETACIÓN LEY 25.156



Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

DR. ANA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARIA LETRADA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA

(OPI 195)", donde solicitaron a esta Comisión Nacional que se expida sobre la obligación o no de notificar la operación referida en los párrafos ut supra descriptos.

4. Luego de sustanciarse las actuaciones referidas en el párrafo anterior, y posterior al análisis efectuado por esta Comisión Nacional, se aconsejó al entonces Señor Secretario de Comercio Interior, que la operación en cuestión encuadraba en los Artículos 6 y 8 de la Ley N° 25.156, por lo que la misma debía ser notificada ante esta Comisión Nacional, lo que quedó receptado por éste último en la Resolución SCI N° 73, de fecha 13 de mayo de 2011, notificado a las partes el 27 de mayo y 2 de junio de 2011.

1.3. Actividad de las Partes

5. El objeto de la operación, OROPLATA, es una compañía minera dedicada a la prospección, exploración y explotación de minerales, constituida en Argentina, puntualmente en la capital de la provincia de Mendoza¹. Al momento de la operación notificada, OROPLATA no ofrecía productos en tanto se hallaba realizando tareas de exploración (fase previa a la de explotación) en el Proyecto "Cerro Negro"², en la provincia de Santa Cruz, el más avanzado de todos sus proyectos –esta empresa también es titular de las concesiones de otros proyectos en Santa Cruz, que al momento de la operación no habían entrado siquiera en la etapa de exploración inicial-.
6. El Proyecto "Cerro Negro" comenzó su etapa productiva el 1° de enero de 2015. Se dedica a la explotación de oro y de plata para exportación (es decir, oro y plata sin refinar), con un volumen de producción de 4.000 toneladas por día. De hecho, el total de la producción de esta mina es vendido por la empresa objeto a GOLDCORP TRADING GMBH y enviado a Suiza. Allí, la compradora se encarga del proceso de refinación y venta final del mineral refinado.

¹ Inscripta ante el Registro Público de Comercio (Registro Público de Sociedades Anónimas), Dirección de Personas Jurídicas, de la Provincia de Mendoza, con fecha 7 de mayo de 2003.

² El Estudio de Factibilidad fue confeccionado y presentado ante la Secretaría de Minería de la Nación con fecha 13 de octubre de 2011.



Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Ord. NAVE VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARÍA DE COMERCIO
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

7. Por el lado del grupo comprador, GOLDCORP es una sociedad de inversión constituida en Canadá, bajo las leyes de la provincia de Ontario, cuyas acciones cotizan en la Bolsa de Valores de Toronto y la Bolsa de Valores de Nueva York. Se trata de una compañía minera dedicada a la prospección, exploración, explotación, producción y refinamiento de minerales, especialmente de oro y plata.
8. Si bien GOLDCORP es una sociedad constituida y vigente en Ontario, Canadá, está inscrita ante la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA (en adelante "IGJ") de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 28 de enero de 2011, al sólo fin de participar en sociedades locales.
9. GOLDCORP realiza actividades en Argentina a través de una empresa subsidiaria en el país: MINERA ALUMBRERA LTD.
10. MINERA ALUMBRERA LIMITED (en adelante, "MINERA ALUMBRERA"): constituida en Antigua y Barbuda, se dedica a la actividad minera. En el país, la sucursal Argentina explota la mina "Bajo de la Alumbreira", ubicada en la Provincia de Catamarca. Su capital social está dividido de la siguiente manera: (i) MUSTO EXPLORATIONS (BERMUDA) LTD. (constituida en Bermuda): 50%; (ii) MOUNT ISA PACIFIC PTY LTD. (constituida en Australia): 50%.
11. MOUNT ISA PACIFIC PTY LTD., es una sociedad totalmente controlada (aunque en forma indirecta) por la firma XSTRATA PLC³. (en adelante, "XSTRATA"), una sociedad holding matriz del grupo XSTRATA, un grupo vinculado con los recursos naturales cuya sede está en Suiza, que se dedica principalmente a los negocios de la aleación, del carbón, del cobre, del níquel y del plomo-zinc.

³ Esta empresa, en Argentina, es titular del 50% del Proyecto Agua Rica en la Provincia de Catamarca, y titular del Proyecto Pachón en la Provincia de San Juan. Ambos son proyectos de cobre.

7



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dr. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARÍA DE COMERCIO
C.N.D.C.

12. MUSTO EXPLORATIONS (BERMUDA) LTD. pertenece indirectamente en un 75% a GOLDCORP y en un 25% a la firma YAMANA GOLD INC.⁴, una firma minera que compite con GOLDCORP a nivel mundial.
13. En consecuencia, XSTRATA PLC posee una participación indirecta en MINERA ALUMBRERA del 50%, mientras que GOLDCORP posee una participación indirecta del 37,5% y YAMANA GOLD INC. una participación, también indirecta, del 12,5%⁵.
14. La empresa MINERA ALUMBRERA, antes denominada INTERNATIONAL MUSTO EXPLORATIONS LTD., ganó en 1994 una licitación efectuada por la empresa estatal de la provincia de Catamarca YACIMIENTOS MINEROS AGUA DE DIONISIO⁶ (en adelante, "YMAD"), para administrar, dirigir y controlar en concesión la mina "Bajo de la Alumbreira", propiedad de YMAD, mediante la conformación de una Unión Transitoria de Empresas (UTE) entre ambas. La vigencia del contrato es por el término de vida del yacimiento, es decir, hasta el agotamiento de los minerales. Por lo tanto, YMAD le concedió a MINERA ALUMBRERA los derechos de exploración y explotación, e incluso la comercialización de todo el producido minero, a cambio de percibir un 20% del producto neto. MINERA ALUMBRERA, obtiene de la mina "Bajo de la Alumbreira" en Catamarca: concentrado de cobre (contiene cobre, oro y plata), concentrado de molibdeno⁷, oro doré (barra de doré⁸, 90% de pureza) y plata sin

⁴Si bien la participación indirecta sobre la empresa que tiene YAMANA GOLD INC. es del 25%, lo cierto es que concretamente esta última tiene en forma indirecta el 50% sobre CAYMAN PAMPAS LTD. (Islas Cayman) quien a su vez tiene el 50% sobre MUSTO EXPLORATIONS (BERMUDA) LTD. (Bermuda). GOLDCORP INC. tiene un control sobre CAYMAN PAMPAS LTD. (Islas Cayman) (en forma indirecta a través de GUATEMALA HOLDINGS LTD. (Islas Cayman)). Por lo tanto, existe un control conjunto entre CAYMAN PAMPAS LTD. (Islas Cayman) y GOLDCORP INC. (en forma indirecta a través de GUATEMALA HOLDINGS LTD. (Islas Cayman)) sobre MUSTO EXPLORATIONS (BERMUDA) Ltd. (Bermuda). En tal sentido, ver fs. 1893-3. Vale resaltar que YAMANA GOLD INC. (www.yamana.com) es titular en la Argentina de la mina de oro GUALCAMAYO en la Provincia de San Juan y de Cerro Moro en la Provincia de Santa Cruz.

⁵ Aunque ver nota al pie 4, donde queda aclarado el control conjunto de YAMANA GOLD INC. y GOLDCORP INC. (indirecto) sobre MUSTO EXPLORATIONS (BERMUDA) LTD. (Bermuda), y en consecuencia sobre MINERA ALUMBRERA LTD (Antigua).

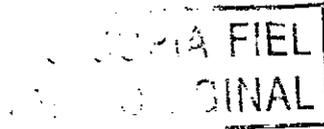
⁶ Una sociedad integrada por representantes del Gobierno de Catamarca, la Universidad Nacional de Tucumán y el gobierno nacional.

⁷ Minera Alumbreira Limited obtiene renio como subproducto del concentrado de molibdeno en el proceso de minado en la mina BAJO DE LA ALUMBRERA. El renio no es procesado ni



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia



SECRETARÍA DE COMERCIO
SECRETARÍA LETRADA
COMISIÓN NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA

refinar. Vale destacar que MINERA ALUMBRERA no comercializa refinados de oro y plata, ni en el país ni en el exterior.

I.5. Objeto de la Operación

15. OROPLATA es una sociedad constituida en la provincia de Mendoza, y actualmente su único activo en desarrollo es el PROYECTO CERRO NEGRO, ubicado en la provincia de Santa Cruz. Dicho proyecto se encuentra en etapa de exploración avanzada.

II. ENCUADRAMIENTO JURÍDICO

16. Las empresas involucradas notificaron en tiempo y forma la operación de concentración económica de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156, habiendo dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por esta Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.
17. La obligación de efectuar la notificación obedece a que el volumen de negocios de las empresas afectadas supera el umbral establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156 y la operación no se encuentra alcanzada por ninguna de las excepciones dispuestas en dicha norma.
18. La presente operación encuadra dentro de lo previsto por el Artículo 6 inciso c) de la Ley N° 25.156.

III. PROCEDIMIENTO

19. El día 27 de mayo de 2011, el apoderado de GOLDCORP, presentó el Formulario F1 de notificación de operaciones de concentración económica.

transformado en el país. El renio contenido en el concentrado de molibdeno es pagado por las refinarias sólo si se encuentra por encima de un umbral mínimo medido en partes por millón.

^a Las barras de doré son producto de una aleación formada, mayormente, por oro y plata que se obtiene volcando el fango de oro luego del proceso de lixiviación. El oro doré es oro de menor pureza, pero sigue siendo oro y comparte las particularidades físicas del oro.



Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

STORIA DIAZ VEL...
SECRETARÍA DE...
COMERCIO...
CALLE...
C.P. 1000

20. Luego de varias presentaciones efectuadas sin cumplir con lo dispuesto en la Resolución SDCyC N° 40/01, con fecha 8 de noviembre de 2011, y habiendo analizado la presentación en despacho, esta Comisión Nacional consideró que el Formulario F1 de notificación presentado se hallaba incompleto, por lo que se procedió a realizar observaciones, comenzando a correr el plazo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 25.156 a partir del día hábil posterior a la presentación de fecha 8 de noviembre de 2011, y quedando suspendido el día 10 de noviembre de 2011, fecha en que se notificó el proveído indicado.
21. Con fecha 21 de noviembre de 2013, esta CNDC solicitó a la SECRETARÍA DE MINERÍA, del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, mediante nota de estilo, información en relación a la operación de concentración económica objeto del presente expediente.
22. Con fecha 17 de enero de 2014, el Ingeniero Jorge Omar Mayoral, Secretario de Minería de la SECRETARÍA DE MINERÍA, del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, realizó una presentación en relación al requerimiento que se le efectuara en fecha 21 de noviembre de 2013, acompañando la información con que la Secretaría de Minería contaba al respecto.
23. Con fecha 26 de febrero de 2014, y atento lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley N° 25.156, esta CNDC solicitó a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, mediante nota de estilo, información relacionada con las importaciones y exportaciones de minerales varios.
24. Con fecha 21 de abril de 2014, la Lic. Beatriz Paglieri, Directora General Adjunta de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, y el Cont. Público Carlos Alberto Sánchez, Director General, de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, acompañaron el informe que fuera elaborado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS, en la cual acompañaron la información solicitada.
25. Con fecha 4 de mayo de 2015, esta CNDC solicitó a la SECRETARÍA DE MINERÍA DE LA NACIÓN, mediante nota de estilo, mayor información en relación a la operación de concentración económica objeto del presente expediente.

h
p

f

c.

o

d



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia



MARIA JOSE DIAZ VERA
SECRETARÍA LETRADA
5/10/16

26. Con fecha 13 de mayo de 2015, el Dr. MIGUEL ANGEL GUERRERO, Director Nacional de Minería, de la SECRETARIA DE MINERIA, del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, realizó una presentación en relación al requerimiento que se le efectuara en fecha 4 de mayo de 2015, acompañando la información que la respectiva Secretaría contaba al momento.
27. Finalmente, el día 16 de agosto de 2016, las partes notificantes realizaron una presentación dando cumplimiento a lo requerido por esta Comisión Nacional en fecha 31 de mayo de 2016, pasando la misma a despacho.
28. Habiéndose analizado la presentación a despacho, esta Comisión Nacional da en este acto por cumplido el Formulario F1 de notificación presentado, reanudándose el plazo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 25.156, el primer día hábil posterior a la presentación indicada en el párrafo anterior. Dicho vencimiento opera el día 18 de octubre de 2016.

IV. EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA OPERACIÓN DE CONCENTRACIÓN SOBRE LA COMPETENCIA

IV.1. Naturaleza de la Operación

29. Como se dijo, en la presente operación, GOLDCORP, adquirió el 100% de las acciones en circulación de ANDEAN, compañía ésta que a su vez controlaba en Argentina a OROPLATA, tanto en forma directa como a través de la firma OROPLATA PTY. LTD.⁹, por lo que al cierre de la operación se produjo el cambio de control indirecto de OROPLATA.
30. GOLDCORP realiza actividades en Argentina a través de una empresa subsidiaria: MINERA ALUMBRERA, que explota la mina "Bajo de la Alumbreira", ubicada en la Provincia de Catamarca. Los minerales obtenidos por MINERA ALUMBRERA, de la mina "Bajo de la Alumbreira" en Catamarca, son: concentrado de cobre (contiene cobre, oro y plata), concentrado de molibdeno, oro doré (barra de doré 90% de

⁹Sociedad holding sin actividad comercial específica. Fue liquidada en Australia (jurisdicción de origen) el 23 de noviembre de 2011.

M
R

✓ 6 7



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERGARA
SECRETARIA DE COMERCIO

pureza) y plata sin refinar. Vale destacar que MINERA ALUMBREIRA no comercializa refinados de oro y plata, ni en el país ni en el exterior.

31. Al momento de la operación notificada, OROPLATA se hallaba realizando tareas de exploración en el Proyecto "Cerro Negro" (provincia de Santa Cruz). Cerro Negro comenzó su etapa productiva el 1° de enero de 2015. Se dedica a la explotación de oro y de plata para exportación (es decir, oro y plata sin refinar). El total de la producción de esta mina es vendido a GOLDCORP y enviado a Suiza, donde se realiza el proceso de refinación y venta final del mineral refinado.

32. A su vez, YAMANA, socia de GOLDCORP en MINERA ALUMBREIRA junto con XTRATA, opera la mina "GUALCAMAYO", que extrae oro doré, la que ha de tenerse en cuenta en el análisis de la concentración del mercado minero local. En virtud de las actividades desarrolladas por las empresas involucradas, la operación bajo análisis presentaría una relación económica horizontal en los mercados de extracción y comercialización de oro y plata sin refinar, actividad realizada tanto por MINERA ALUMBREIRA como por OROPLATA, objeto de la operación, así como su socia YAMANA.

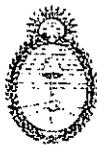
33. Asimismo, presentaría una relación económica vertical entre la actividad minera de extracción de oro y plata realizada por la OROPLATA a partir del año 2015 (aguas arriba) y la actividad de refinación de tales minerales metalíferos efectuada por la empresa GOLDCORP OROPLATA TRADING GMBH¹⁰ del grupo adquirente (aguas abajo), actividad esta última que se realiza en Suiza.

IV.1.1. Introducción

34. En el siguiente apartado, a modo introductorio, previo a la definición de mercado relevante, se realiza una descripción general del sector, reparando en sus principales características desde el punto de vista de la oferta y la demanda.

IV.1.1.1. Características y proceso productivo del oro

¹⁰La empresa, ubicada en Suiza, es la única refinería perteneciente al grupo comprador.



Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

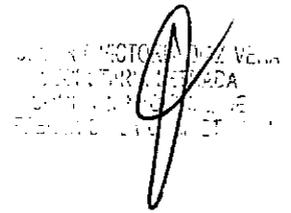
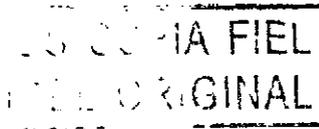
Dra. MARÍA INGRID RÍA DÍAZ Velasco
SECRETARÍA LETRADA

35. El oro es conocido como un metal precioso. La combinación de su relativa escasez y su belleza lo han convertido en una muy valuada mercancía a través de la historia. Probablemente es el metal precioso más antiguo conocido por el hombre. Desde el punto de vista químico, el oro es un metal, cuyo número atómico lo presenta como el elemento 79. En general, la forma de presentación del oro en tanto producto de la actividad minera es la barra de doré, cuyo grado de pureza es de 90%.
36. Más allá de su utilización en la fabricación de joyas, el oro tiene ciertas propiedades que lo hacen propicio para el uso industrial. Es decir que tanto sus propiedades físicas como químicas lo hacen ideal para múltiples aplicaciones. Su gran estabilidad permite que no se combine fácilmente con otros elementos, de modo que no se corroe ni se oxida (alta resistencia a la exposición del aire o a los reactivos más comunes). Es un muy buen conductor de electricidad (sólo la plata y el cobre lo superan en este aspecto). A su vez, es un muy buen conductor térmico y su maleabilidad le permite adoptar las más variadas formas. Por otro lado, el oro es un buen reflector de radiación infrarroja, y también es muy dúctil, de modo que puede ser transformado en cables largos y finos. Es también uno de los metales de mayor densidad. Por último, debido a que el oro es un metal muy blando, por lo general se utilizan aleaciones para aumentar su dureza.
37. En cuanto a los posibles usos y destinos del oro, cabe distinguirlos de la siguiente manera:
- a) Como Insumo Industrial:
 - i) Joyería
 - ii) Electrónica (semiconductores, switches, relays y conectores)
 - iii) Accesorios de Lujo (como lentes de sol, detalles en ropa de cuero, etc.)
 - iv) Odontología (coronas e implantes, etc.)
 - b) Como Objeto de Inversión:
 - i) Lingotes



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia



ii) Monedas y medallas

iii) Exchange Traded Funds (ETF's)

38. Si bien no existe un único bien sustituto directo y general para todas sus aplicaciones productivas, en lo que hace a los usos eléctricos y electrónicos del oro, existen revestimientos de otros metales básicos con aleaciones de oro que son ampliamente utilizados como sustitutos. Muchos de estos productos son continuamente rediseñados para mantener sus altos estándares de prestaciones con un menor contenido de oro. En joyería sucede exactamente lo mismo. Generalmente, paladio, platino, y plata se utilizan para sustituir al oro¹¹.

39. En tanto objeto de inversión, el oro es uno de entre varios commodities sobre los que se realizan operaciones bursátiles y se emiten obligaciones financieras. Otros ejemplos de esto son los principales granos de comercialización mundial (trigo, soja, etc.), y también el petróleo, entre otros.

40. Desde el punto de vista de la competencia potencial, el oro, además de ser producto primario de numerosas explotaciones, también se encuentra presente en forma asociada en los depósitos de cobre.

41. En cuanto a posibles productos sustitutos, no es posible distinguir ni para el oro ni para la plata un sustituto directo para todo el abanico de aplicaciones productivas a las que se destinan. Sin objeción de esto, existe un grupo de minerales que son sustitutos parciales de acuerdo a cada aplicación particular.

42. Con respecto al proceso de producción del oro, desde la exploración de depósitos de oro a la venta del lingote, puede describirse de la siguiente manera:

c) Exploración: Los geólogos preparan mapas de potenciales depósitos de minerales basándose en las características físicas y químicas de las piedras en las áreas exploradas. Una vez que se establece una geología favorable, sensores remotos así como también actividades de geofísica y geoquímica, tanto desde el aire como en el terreno, son utilizados para determinar objetivos de perforación a fin de

¹¹ "US Geological Survey. Mineral Commodities Summaries, January 2011", pp. 66-67.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE COMERCIO
COMISIÓN NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA

obtener muestras minerales. Basándose en las muestras obtenidas se procede a establecer las áreas que serán objeto de análisis más detallados.

- d) Identificación de zonas con potencial de oro: Las muestras son luego retiradas de los sitios de interés y analizadas a fin de determinar si contienen oro, el tamaño estimado del depósito, y la calidad del oro. Utilizando esta información, los ingenieros de minas determinan (i) si hay oro suficiente para que las operaciones mineras sean comercialmente viables; (ii) la clase de mina necesaria; (iii) los obstáculos físicos para llegar al oro; y (iv) el impacto que una mina podría llegar a tener en el medio ambiente. Si el oro se ubica cerca de la superficie, los ingenieros diseñarán una mina a cielo abierto; si el oro está enterrado a cierta profundidad se planeará una mina subterránea.
- e) Análisis de la metalurgia: Incluso si se determina que la zona contiene potencial de oro, las muestras del oro deben ser analizadas y testeadas para determinar si el oro puede ser separado del resto de los minerales utilizando procesos probados a un costo razonable.
- f) Desarrollo de la mina: Antes de proceder a la extracción del oro es necesario la construcción de la infraestructura necesaria. Incluso si el oro se encuentra cerca de la superficie, la mina a cielo abierta más sencilla puede llegar a tomar un año de construcción. El tiempo entre el descubrimiento del oro y el momento en el cual la mina entra en producción puede llegar a abarcar hasta cinco años. En muchos casos, es necesario construir una infraestructura completa (incluyendo rutas, oficinas administrativas, depósitos, e incluso pueblos con colegios y hospitales).
- g) Minería y procesamiento de minerales: Una vez que la infraestructura ha sido desarrollada a fin de proveer acceso al sitio a los trabajadores y a los servicios necesarios (energía eléctrica, agua, etc.), la infraestructura de la mina en sí misma tiene que ser construida. Esta infraestructura incluye el desarrollo del acceso inicial al material mediante la remoción del material no mineral (en el caso de una mina a cielo abierto) o el desarrollo de un pozo o rampa para acceder al depósito mineral (en caso de una mina subterránea). Desarrollar las vías de acceso al



Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERGARA

SECRETARIA EJECUTIVA

mineral puede llevar entre 12 a 24 meses o más, dependiendo de las condiciones del terreno. Adicionalmente, instalaciones para el triturado y procesamiento del mineral deben ser construidas. Los minerales de alto grado son primero triturados hasta lograr un polvo fino a fin de incrementar la recuperación de oro mediante el incremento del área de superficie susceptible al proceso de extracción. El proceso de extracción, a su vez, depende de la metalurgia del mineral. El proceso de oxidación para minerales de menor grado es relativamente simple: se aplica al mineral una solución que disuelve el oro, para luego recuperar dicha solución junto con el oro disuelto para tratamiento posterior.

h) Cuanto mayor es el grado o más complejo el mineral se requieren distintos procedimientos para un recupero óptimo del oro. Por ejemplo: mineral refractario, que contiene carbón, es asado a más de 500 grados centígrados para separar el oro del carbón antes que el oro sea enviado al circuito de lixiviación; mineral refractario sulfuroso, que contiene sulfuro, es oxidado para separar el oro del sulfuro antes que el oro sea enviado al circuito de lixiviación. En el circuito de lixiviación, el oro es separado de la solución que lo extrajo del resto del mineral y es depositado sobre carbón activado. El carbón es luego sometido a un tratamiento para generar una solución concentrada de oro. El oro es extraído de esta solución utilizando cargas eléctricas que lo transforman en una sustancia fangosa. El fango de oro es luego fundido para separar el oro puro de los otros minerales que se encuentran presentes en el mineral. Finalmente, el oro es volcado en barras de doré que son en un 90% oro puro. Estas barras son enviadas a refinерías específicas para procesamiento adicional a fin de lograr la pureza necesaria para vender el oro en el mercado internacional. Puede afirmarse que las barras de oro doré se utilizan para transportar el mineral de oro desde el punto de extracción hasta el lugar donde se realizará su refinado final.

W
P
i) Refinamiento del oro: El proceso de refinamiento del oro remueve las últimas impurezas de las barras de doré. En el primer paso, la barra de doré es fundida y tratada con cloruro, transformando las impurezas restantes en cloruros que se separan del oro. El resultado es oro puro en un 99,5% que luego es volcado en



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dr. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARÍA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

electrodos denominados ánodos que son colocados en una celda electrolítica. Una vez que la corriente pasa a través de la celda, el producto final es oro puro en un 99,99% que es el estándar internacional para oro comercializable.

43. Es importante destacar que el oro se encuentra generalmente en estado nativo, como el oro en estado elemental, sin asociarse a otro elemento químico, el oro aluvional o las pepitas de oro (todos ellos denominados minerales de oro), o formando complejos químicos con el telurio, el selenio o el mercurio (minerales complejos de oro). También suele estar encapsulado en cristales de pirita (en cuyo caso es de muy difícil extracción: hay que producir un grado de molienda que destruya el cristal). Por último, está el oro asociado en diferentes proporciones con la plata: cuando el oro está sólo, su color es amarillo intenso. Cuánta más plata hay presente asociada al oro, a éste último se lo ve con un color más pálido. A mayor participación de la plata, mayor palidez del oro.

44. Para extraer el oro de una mina y llegar al oro doré (el producto final), la industria minera utiliza métodos que se suponen amigables con el medioambiente. Las empresas mineras producen lo que comúnmente se llama "metal doré", una mezcla indefinida entre oro y plata, obtenida al producir el bullón en la planta. Según el lingote de doré sea más rico en oro que en plata, este tendrá una coloración más dorada; y viceversa, si en la composición del doré, participa más la plata que el oro, será un lingote de un color más amarillo pálido. Este lingote de metal doré es el que finalmente se exporta y se trata en una refinería en el exterior (para extraerle las impurezas y comercializarlo en estado puro).

IV.1.1.2. Características y proceso productivo de la plata

45. La plata es un metal precioso que se utiliza en la fabricación de una amplia gama de productos. Este metal tiene diversas propiedades que permiten su utilización para múltiples aplicaciones industriales. Entre sus principales características podemos mencionar su conductividad y su maleabilidad, así como también su alta conductividad eléctrica y térmica. De hecho, la plata es considerada el mejor conductor de electricidad.



Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
DIAZ VELAZQUEZ
TRABAJO
COMUNICACIONES

46. Es posible decir que la plata se utiliza para los siguientes fines:

- a) objeto de inversión (objetos de plata)
- b) monedas y medallas
- c) vajilla
- d) fotografía (rollos fotográficos)
- e) joyería
- f) electrónica y baterías
- g) producción fotovoltaica (por ejemplo, paneles solares)
- h) aleaciones para soldar
- i) catalíticos para procesos químicos
- j) usos medicinales (bactericida)
- k) usos quirúrgicos.

47. Tampoco es posible distinguir un único bien que sirva como sustituto directo en forma general, sin embargo, de acuerdo a sus posibles aplicaciones se presentan diversas opciones. En el caso de la fotografía, las imágenes digitales prescinden de este mineral, y el film blanco y negro también tiene una variante sin contenido de plata. En equipamiento quirúrgico, el tántalo y el titanio pueden reemplazarla. En la cubertería, el acero inoxidable es utilizado. En algunas aplicaciones las baterías sin contenido de plata pueden sustituir a las baterías que sí tienen este mineral. En el caso de espejos y otras superficies reflejantes, el aluminio y el rodio pueden reemplazar a la plata¹².

48. Desde el punto de vista de la competencia potencial, más allá de tratarse de recursos naturales relativamente escasos, cabe destacar lo siguiente: si bien la plata es obtenida como producto primario de algunas minas en México, Perú y Australia, la mayor cantidad de este mineral es extraído como subproducto de minas de plomo-zinc, de cobre, y de oro, en orden descendente de relevancia. De modo que los

¹²US Geological Survey. Mineral Commodities Summaries, January 2011", pp. 146-147.



Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA FIEL
ORIGINAL

Dña. MARIE VICTORIA DIAZ
SECRETARÍA GENERAL
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

productores de estos minerales cuentan con la capacidad de producir plata si ésta se presenta en sus explotaciones.

49. La plata se encuentra en la naturaleza como plata nativa (plata en estado elemental, sin asociarse a otro elemento químico, como por ejemplo los alambres de plata). O se halla como uno de los componentes de otros minerales que contienen plata (minerales de plata o sulfuros de plata), por ejemplo: acantita, galena, argentita, pirargirita, proustita, entre otros. Se suele aludir a ellos como sulfosales de plata.

50. En cuanto a la producción de plata desde la exploración al mercado, este proceso es idéntico al de producción de oro descrito anteriormente. Esto se debe a que la plata es un subproducto, o producto secundario, de la actividad de producción de oro. La única diferencia es que, al mismo tiempo que el oro es refinado con una pureza del 99,99%, la plata es separada del oro y refinada separadamente en lingotes que contienen una pureza del 99,99%.

51. De acuerdo a las actividades desarrolladas por las empresas notificantes la presente operación genera relaciones horizontales en la extracción de oro y plata sin refinar, y relaciones verticales entre estas actividades aguas arriba y producción de oro y plata refinados que lleva adelante a nivel internacional la empresa GOLDCORP.

IV.2. Definición del Mercado Relevante

IV.2.1. Mercado Relevante del Producto

52. En primer lugar, cabe señalar que el oro y la plata, si bien pueden tener el mismo origen (la plata como subproducto en la extracción de oro), son productos diferenciados en tanto tienen su propia demanda y precio internacional, que suele ser más elevado en el caso del oro, atento el grado de valoración asignado en el mercado de metales preciosos a nivel global.

53. Tanto el oro como la plata sin refinar constituyen commodities por sus particularidades físicas, económicas e históricas. Desde el punto de vista material, ambos son producto de la industria extractiva y cuentan con una homogeneidad y estabilidad casi absolutas.



Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

M.A. MARIA VIGI
SECRETARÍA
COMISIÓN
DEFENSA DE LA

54. En Argentina, la industria minera, en el caso del oro y de la plata, se dedica únicamente a la extracción de tales metales ya que en el país no existen refineries, que son las encargadas de completar el proceso productivo, transformándolos en metales preciosos de valor internacional. En consecuencia, todo el producido minero en el caso del oro y la plata es exportado, de modo tal que en una instancia posterior las mineras se convierten en oferentes de un bien intermedio a nivel internacional, cuya demanda está compuesta por empresas que se dedican a refinar metales, agregándoles valor y carácter de commodity.

55. Relativo a esta instancia, vale citar a modo de ejemplo, en el marco de la jurisprudencia internacional, la decisión de una autoridad antitrust que se relaciona directamente con esta operación: aquella que, al respecto, adoptó la Comisión Europea a raíz de la fusión de BHP con Billiton (Case N° Comp./M. 2413), de fecha 14 de junio de 2001. Este caso ha sido citado como precedente para varias decisiones de esa autoridad en lo que hace a los mercados de minerales metalíferos.

56. En dicho Dictamen, se define del siguiente modo a los mercados relevantes de producto: "La Comisión identificó en decisiones previas mercados de producto diferentes para el plomo, el zinc, la plata y el oro¹³. Estos mercados son diferentes debido a, en particular, las diversas características físicas de los metales, sus diferentes usos y diferentes niveles de precios"¹⁴.

57. Tal lo informado más arriba, el grupo adquirente realiza en el país la actividad de extracción de minerales metalíferos en la mina llamada "Bajo de la Alumbra", de la que obtiene concentrado de cobre (contiene cobre, oro y plata), concentrado de molibdeno y oro doré.

58. A su vez, YAMANA¹⁵, socia de GOLDCORP en MINERA ALUMBRERA junto con XSTRATA, opera la mina "GUALCAMAYO", que extrae oro doré, la que ha de tenerse en cuenta en el análisis de la concentración del mercado minero local. En virtud de las

¹³Decisión de la Comisión Europea N° 29. 8. 1994 in case IV/M.470 – Gencor/Shell, OJ 1994 C 271, p. 3.

¹⁴Ver Dictamen citado, p. 3.

¹⁵Ver notas al pie N° 4 y 5.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dr. MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARIA DE EXTRACCIÓN
DE PRODUCTOS MINEROS
COMERCIO EXTERIOR

actividades desarrolladas por las empresas involucradas, la operación bajo análisis presentaría una relación económica horizontal en los mercados de extracción y comercialización de oro y plata sin refinar, actividad realizada tanto por MINERA ALUMBRERA como por OROPLATA, objeto de la operación, así como su socia YAMANA.

59. Por su parte, la empresa objeto explota la mina conocida como "Cerro Negro", de la que recién en el año 2015 se comenzó a extraer oro y plata sin refinar.
60. De lo antedicho, se desprende que los mercados relevantes de producto para el análisis de la presente operación quedarán circunscriptos a los mercados de extracción de oro y de plata sin refinar, aguas arriba, y a los mercados de refinamiento de oro y de plata, aguas abajo.

IV.2.2. Mercado Geográfico Relevante

61. Desde el punto de vista económico, la escasez relativa del oro y de la plata sin refinar, en tanto recursos naturales ubicados por los más diversos puntos del globo, y su altísimo valor por unidad de peso confirman su característica transabilidad mundial. A su vez, sus históricos atributos como reserva internacional de valor y objeto de inversión financiera, los transforma en los commodities por excelencia.
62. En tal sentido, el oro y la plata sin refinar producidos en Argentina compiten con los producidos en cualquier otra parte del mundo. Tal es así, que ningún productor de oro y/o plata puede por sí solo afectar el precio de mercado. El conductor clave en la determinación de su precio de mercado es la predisposición a pagar de inversores y de las empresas que usan estos elementos para su manufacturación.
63. Todo el mineral extraído por MINERA ALUMBRERA es exportado y refinado en el exterior¹⁶. Esta empresa no refina por sí ni por intermedio de terceros. El mineral extraído de la mina es sometido a diversos procesos (trituración, molienda, flotación y concentración gravitacional). El producido comercializable luego de tales procesos es

¹⁶ Las refinadoras más calificadas se encuentran en Suiza, Sudáfrica y Japón.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE COMERCIO
COMISIÓN NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA

el oro doré, la plata sin refinar y los concentrados (de cobre y de molibdeno). Dichos productos son vendidos en el exterior, culminando allí la actividad de la empresa.

64. Por su parte, el mineral obtenido de la mina "CERRO NEGRO" es vendido a GOLDCORP TRADING GMBH y enviado a Suiza¹⁷, donde la compradora se encarga del proceso de refinación y venta final del mineral refinado, concluyendo allí la actividad de GOLDCORP en el mercado.

65. Tanto GOLDCORP como MINERA ALUMBRERA informaron que no existen en la República Argentina fundiciones ni refineries que puedan procesar metal doré (oro doré) y plata sin refinar, para obtener los productos con la pureza requerida por el mercado internacional. Y que, por tanto, toda la producción es exportada¹⁸ para obtener los metales finales oro y plata en su máxima pureza.

66. En tal sentido, el mercado interno del producido minero en Argentina resulta casi inexistente en los casos del oro y de la plata sin procesar ni refinar, pues la producción doméstica de estos minerales se exporta prácticamente en su totalidad¹⁹ a fin de realizar los ya comentados procesos de refinado. Una vez transformados en metales preciosos, el oro y la plata son importados en la Argentina, de modo tal que puede concluirse que el país se nutre de las variadas fuentes de suministro del mercado mundial a los precios internacionales vigentes²⁰.

¹⁷Esto, por razones de índole comercial, según informaron las partes en el expediente.

¹⁸ Según GOLDCORP, el porcentaje no llega a ser el 100% ya que YACIMIENTOS MINERALES DE AGUA DE DIONISIO (YMAD) refina una porción minúscula de su propia producción que, se estima, no llega al 1% del total producido a nivel nacional.

¹⁹ En el caso del oro producido en Argentina, según información relevada por la Dirección Nacional de Minería, de la Secretaría de Minería del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (actual Ministerio de Energía y Minería), un pequeño porcentaje del mismo no se exporta para su refinamiento y en cambio se destina en un 2,6% a la venta para consumidores finales y el restante 97,4% es adquirido por empresas. En cuanto al reciclado de oro, si bien no se cuenta con datos precisos en su mayoría es adquirido por pequeños ahorristas, joyeros y comerciantes y, esporádicamente, empresas. A su vez, según la citada Dirección Nacional, un 45,86% de la plata producida en el país que no es exportada, se destina a la industria en general, un 32,42% a las industrias químicas y un 21,72% restante a joyería y orfebrería.

²⁰ A tal punto el mercado geográfico en el que se ofrecen los productos involucrados es de naturaleza mundial que, al no existir instalaciones dedicadas a la refinación de estos metales preciosos en Argentina, casi toda la producción minera de oro y plata es exportada y refinada en las mismas refineries donde se procesan las producciones de otros países. De modo que, al



*Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio*

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

ESTADO DE ZONA
MALETA
ESTADO DE ZONA
ESTADO DE ZONA

67. De hecho, el oro refinado se trata de un bien de mercadeo internacional a tal punto que la dinámica competitiva cuenta con mecanismos que implican precios estandarizados. En efecto, por más de 80 años, THE LONDON GOLD MARKET FIXING LTD. ("LGMF") ha establecido el precio del oro brindándoles a los usuarios del mercado la oportunidad de comprar y vender oro a un precio único de cotización para llegar a un acuerdo respecto de los contratos entre los miembros del Mercado de Lingotes de Londres. También provee una publicación del precio de referencia que es utilizado como guía del precio estandarizado por productores, consumidores, inversores y bancos centrales.
68. En cuanto a la plata refinada, se da un funcionamiento competitivo casi idéntico al del oro, donde por más de 110 años THE LONDON SILVER MARKET FIXING LTD. ("LSMF") ha establecido el precio de la plata brindándoles a los usuarios del mercado la oportunidad de comprar y vender este metal a un precio único de cotización para llegar a un acuerdo respecto de los contratos entre los miembros del Mercado de Lingotes de Londres. Al igual que en el mercado del oro, el LSMF provee una publicación del precio de referencia que es utilizado como guía del precio estandarizado por los productores, los consumidores, inversores y bancos centrales.
69. Cabe agregar que tanto el oro como la plata tienen elementos específicos que refuerzan su carácter de commodity, pues al servir de reserva de valor constituyen los más tradicionales objetos de inversión a nivel global.
70. De esta manera, la realidad económica del mercado presenta variables que exceden la órbita del mercado geográfico nacional. El casi nulo consumo interno de oro y plata sin procesar ni refinar implica que estos productos hallan su demanda en el mercado mundial. Una vez procesados, Argentina los importa pagando por ellos un precio internacional, establecido en el mercado mundial.

W
A
8
71. Dado todo lo anterior, puede comprenderse que la jurisprudencia en materia de defensa de la competencia, tanto local como internacional, consideró que actividades

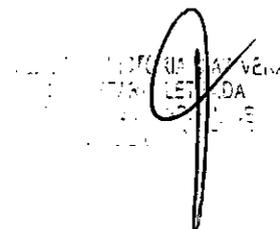
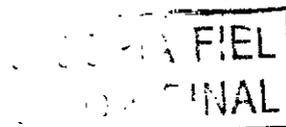
momento de abastecerse de estos metales para cualquiera de sus distintos usos, nuestro país los importa del mercado mundial sobre bases y reglas estandarizadas de comercialización internacional.



Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia



cobre y litio entre otros. En el otro extremo del ciclo, el 81% se dedican a la exploración, es decir a la etapa de mayor riesgo en cuanto a las inversiones.

77. En 2010, año en que se concretó la operación de concentración económica bajo análisis, las minas de metales preciosos que se encontraban operativas en nuestro país eran 12, y su importancia en orden descendente se consigna en el cuadro siguiente:

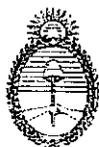
Cuadro N° 1: Minas de metales preciosos operativas en Argentina, 2010

Mina	Empresa Controlante
1 Veladero	Barrick Gold Corp
2 Martha	Coeur D'Alene Mining Corp
3 Cerro Vanguardia	UTE. Anglogold / FOMICRUZ SE
4 San José	Minera Hochschild / Minera Andes Inc
5 Alumbra	UTE: YMAD / Minera Alumbra Ltd
6 Pirquitas	Silver Standard Resources
7 Gualcamayo	Yamana Gold (i)
8 Manantial Espejo	Pan American Silver
9 Aguilar	Glencore
10 Farallón Negro	YMAD
11 Andacollo	Minera Andacollo Gold SA / CORMINE SEP
12 Sierra Grande	MCC

(i): Ver notas al pie N° 4 y 5.

Fuente: Información presentada por las partes de "Argentina Mining" y de la Secretaría de Minería de la Nación.

78. El siguiente cuadro muestra las minas operativas en la extracción de oro al año 2015, incluyendo a "Cerro Negro".



Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Handwritten signature and stamp

Cuadro N° 2: Minas de oro operativas en Argentina, 2015

	Mina	Empresa Controlante
1	Veladero	Barrick Gold Corp
2	Cerro Negro	Goldcorp
3	Alumbreira	UTE: YMAD / Minera Alumbreira Ltd
4	Cerro Vanguardia	UTE: AngloGold / FOMICRUZ SE
5	Gualcamayo	Yamana Gold (ii)
6	San José	Minera Hochschild / Minera Andes Inc
7	Manantial Espejo	Pan American Silver
8	Casposo	Troy Resources
9	Farallón Negro	YMAD

(ii): Ver notas al pie N° 4 y 5.

Fuente: Información presentada por las partes de la Dirección de Inversiones y Normativa Minera, de la DIRECCION NACIONAL DE MINERIA dependiente de la SECRETARIA DE MINERIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

79. La producción argentina de oro ha atravesado un verdadero boom desde fines de la década de los '90, enmarcado en el desarrollo de nuevas inversiones posibilitadas, entre otros fenómenos, por la atractiva perspectiva de precios del metal en cuestión a nivel internacional. De hecho, a partir de esa década y hasta 2010, el sector adquirió una tendencia marcadamente ascendente. Si bien desde ese año el volumen de producción fue menguando, en 2014 logró un repunte que se mantuvo al año siguiente, según información de la Dirección Nacional de Minería, dependiente de la Secretaría de Minería del entonces Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación²², presentada por las partes en el expediente.

80. Con respecto a la producción de oro doré en Argentina, el siguiente cuadro muestra quiénes son las firmas que operan las minas de las que se extrae dicho mineral metalífero, en orden de importancia respecto del volumen producido en 2014²³.

²²Actual Ministerio de Energía y Minería.

²³Minera Alumbreira aclaró en su presentación que no logró obtener información actualizada al año 2015.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

DR. MARÍA VICTORIA DÍAZ VERA
SECRETARÍA LETRADA
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA
DE LA COMPETENCIA

Cuadro N° 3: Minas de oro doré en Argentina (producción anual en toneladas)

Operador	Mina	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Barrick Gold	Veladero	16,7	19,0	35,0	37,4	32,7	29,5	28,0
GoldCorp/Yamana/ Xstrata	Alumbrera	115,7	113,1	113,7	112,4	112,1	111,8	111,5
AngloGold Ashanti	Cerro Vanguardia	5,2	6,5	7,2	8,7	9,3	10,0	10,6
Yamana Gold (iii)	Gualcamayo	0,2	4,4	5,4	5,5	5,3	5,2	5,0
Hochschild	San Jose	1,7	2,4	2,6	2,5	2,3	2,2	2,1
Pan American Silver	Manantial Espejo	-	2,2	2,1	1,9	1,9	1,9	1,9
Troy Resources	Casposo	-	-	0,6	2,6	2,5	1,3	1,2
GoldCorp	Cerro Negro	-	-	-	-	-	-	-
Yamana Gold	Agua Rica	-	-	-	-	-	-	-
Total		39,5	47,7	66,6	71,1	66,1	61,9	60,3

(iii): Ver notas al pie N° 4 y 5.

Fuente: Elaboración propia en base a información presentada por Minera Alumbrera Limited.

81. Como puede observarse, la mina "Cerro Negro" no produjo oro doré sino hasta iniciado el año 2015, con lo cual la participación en la producción nacional del grupo adquirente hasta el año 2014 corresponde únicamente a la producción realizada en la Mina "Bajo de la Alumbrera", de las empresas XSTRATA, GOLDCORP y YAMANA GOLD, más aquella correspondiente a la mina "GUALCAMAYO", controlada exclusivamente por YAMANA GOLD²⁴. En el caso de XSTRATA, vale aclarar que dicha empresa sólo tiene participación en la mina antes mencionada, en el país.

82. El siguiente cuadro muestra la evolución de la participación conjunta en la producción nacional de todas las minas desarrolladas por las empresas antes mencionadas, excluyendo "Cerro Negro", de 2008 a 2014, inclusive. Del mismo se desprende que dicha participación, si bien se recuperó levemente en 2012 y 2013, disminuyó a lo largo del período básicamente como resultado de una caída gradual del volumen de producción de la mina "Bajo de la Alumbrera".

²⁴ Ver notas al pie N° 4 y 5.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dra. MARIA ROSA DIAZ Velazquez
SECRETARÍA DE COMERCIO
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Cuadro N° 4: Evolución de la participación en la producción nacional la adquirente (en toneladas)

Participación Conjunta	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Total Adquirente + Yamana	16,0	17,6	19,1	17,9	17,4	17,0	16,5
Market Share	40,43%	36,86%	28,68%	25,25%	26,40%	27,45%	27,45%

Fuente: Elaboración propia en base a información presentada por Minera Alumbrera Limited.

83. En 2015, año en que la mina Cerro Negro inició la fase de explotación de metales, las empresas involucradas alcanzaron una participación conjunta en la producción nacional de alrededor del 48% de la producción total de oro sin refinar en Argentina, según se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 5: Participación en la producción nacional de las empresas involucradas (en toneladas)

Participación Conjunta		2015
Operador	Mina	
GoldCorp/Yamana/ Xstrata	Alumbrera	6,6
Yamana Gold (iv)	Gualcamayo	4,8 (e)
Goldcorp	Cerro Negro	18,1
Total Involucradas		29,5
Total País		61,6
Market Share		47,82%

(e): dato estimado.

(iv) Ver notas al pie N° 4 y 5.

Fuente: Elaboración propia en base a información provista por las partes en el expediente.

84. En resumen, la participación conjunta de las empresas involucradas en la extracción del oro sin refinar en Argentina se redujo en 2010, año de la operación de concentración bajo análisis, manteniéndose estable -entre el 25% y 28%- a partir de



Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dr. MARI VICTORIA DIAZ VELO
SECRETARÍA DE COMERCIO
COMISIÓN NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA

entonces. En 2015, dicha participación ascendió a casi la mitad de la producción total nacional.

85. Aun así, se puede afirmar que, de aprobarse la presente operación de concentración, las condiciones de mercado no se verían afectadas atento a que el oro sin refinar que se obtiene de la actividad minera en Argentina es exportado en su totalidad, ya que su mercado es internacional (en esta etapa el oro sin refinar requiere de un ulterior procesamiento para transformarse en oro refinado o puro, es decir, para convertirse en un producto final, demandado a nivel mundial bajo la forma de commodity).

IV.3.1.2. Mercado mundial de refinamiento del oro

86. Tal lo informado más arriba, en este mercado la oferta es global, encontrándose diseminada por todo el mundo por tratarse de una actividad internacional vinculada a recursos naturales relativamente escasos, aunque presentes en todas las regiones, y que suele ser desarrollada por grandes compañías multinacionales con presencia global. Es importante señalar que, a nivel mundial, Argentina tiene un peso poco significativo en relación con la oferta de oro sin refinar.

87. En el caso de la demanda de oro sin refinar, la misma está compuesta por refineries que se encargan de agregarle valor, transformándolo en un metal precioso, de cotización internacional, que es considerado en todo el mundo tanto un bien de lujo como un objeto de inversión, atento a la característica de bien escaso con elevado valor intrínseco per sé.

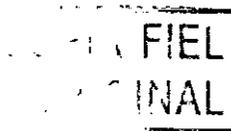
88. El grado de relevancia de Argentina en el mercado mundial, en términos del volumen de producción anual de oro doré, se refleja en la participación de mercado en 2010 – año en que se efectuó la operación de concentración económica bajo análisis-. Ese año, el país produjo 63,5 toneladas del metal precioso, mientras que a nivel mundial se produjeron 2.688,9 toneladas, de modo tal que la participación de Argentina fue de 2,36%. En 2015, la participación de Argentina continuó por debajo de 3%, según puede apreciarse a continuación:



Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia



LIC. MARIA VICTORIA G. VELOZ
SECRETARÍA LEYENDA
COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Cuadro N° 6: Participación de Argentina en la producción de oro a nivel mundial (en toneladas)

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Argentina	63,50	59,14	54,65	48,97	60,20	61,60
Total mundial	2.688,90	2.804,00	2.738,50	3.238,20	2.863,80	2.789,90
Participación a nivel mundial	2,4%	2,1%	2,0%	1,5%	2,1%	2,2%

Fuente: Elaboración propia en base a información provista por las partes en el expediente.

89. Estos datos muestran que, en el caso de uno de los metales más importantes del sector minero, Argentina tiene escasa relevancia global como oferente, aunque de todos modos se trata de un commodity por lo que ningún productor puede influir en las variables principales del mercado, tal lo explicado con anterioridad.

90. A continuación, se consigna la producción (en toneladas) de las principales empresas a nivel mundial, entre las que se halla la adquirente, en el mercado del oro sin refinar después de la presente operación de concentración económica:

Cuadro N° 7: Producción mundial de oro sin refinar, principales competidores.

Empresa	Principales Empresas Extracción Oro (tns.)				
	2011	2012	2013	2014	2015
Barrick Gold	238,8	230,8	222,9	194,4	190,3
Newmont Mining	160,7	154,8	157,5	150,7	156,6
AngloGold Ashanti	134,7	122,6	127,7	138	122,8
Goldcorp Inc.	78,2	74,5	82,9	89,3	107,8
Kinross Gold	72,7	75,3	77,7	82,2	78,4
Newcrest Mining	76,9	64,5	73,5	72,4	77,4
Navoi MMC	66,5	68	70,5	73	74,9
Gold Fields	102	95,9	58,1	63,6	62,9
Polyus Gold	46,5	52,2	51,3	52,8	54,8
Agnico Eagle	-	-	44,5	49,4	52

Fuente: Encuesta del Oro 2013, 2014, 2015, 2016 - GFMS, Thomson Reuters.



Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

COPIA FIEL
ORIGINAL

MARIA VICTORIA DIAZ VERA
SECRETARÍA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA

91. De los cuadros anteriores, se observa que el inicio de actividades de explotación en "Cerro Negro", en el año 2015, no alteró la posición de la firma adquirente en el ranking mundial de extracción de oro, en términos de volumen.

92. En cuanto a la relevancia de GOLDCORP a nivel internacional, si bien la empresa se encuentra entre las primeras cuatro mineras desde el año 2013, se observa que su participación no ha aumentado en forma significativa ya que pasó de tener casi el 3% del mercado en 2010²⁵ a tener cerca del 4% en 2015, según la siguiente información:

Cuadro N° 8: Participación de GOLDCORP INC. en la producción mundial de oro sin refinar (en toneladas)

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Goldcorp Inc.	78,40	78,20	74,50	82,90	89,30	107,80
Total mundial	2.688,90	2.804,00	2.738,50	3.238,20	2.863,80	2.789,90
Participación a nivel mundial	2,9%	2,8%	2,7%	2,6%	3,1%	3,9%

Fuente: Encuesta del Oro 2013, 2014, 2015 - GFMS, Thomson Reuters.

93. En términos de recursos, GOLDCORP INC. tenía, en 2010, reservas de oro probadas²⁶ y demostrables de 2.005,6 toneladas métricas, incluyendo aquellas de "Cerro Negro". De acuerdo al Informe Resumido sobre Commodities Minerales del Servicio Geológico de los Estados Unidos, la reserva base global de oro estimada para ese año fue de aproximadamente 51.000 toneladas métricas. En base a esta información, como resultado de la adquisición de ANDEAN RESOURCES LIMITED, GOLDCORP tuvo en ese año cerca del 4% de la reserva global total.

94. En 2015, según informaron las partes en el expediente, el grupo adquirente tuvo reservas de oro probadas y demostrables de 1.542,1 toneladas métricas. A su vez, la

²⁵En el año 2010, la empresa extrajo, a nivel mundial, 78,4 toneladas de oro sin refinar.

²⁶Reserva Probada Mineral: es la parte económicamente explotable de un Recurso Mineral Medido. Incluye los materiales de dilución y tolerancias por pérdidas que se pueden producir cuando se explota el material. Se han realizado evaluaciones apropiadas que pueden incluir estudios de factibilidad, e incluyen la consideración de modificaciones por factores fehacientemente asumidos de minería, metalúrgicos, económicos, de mercados, legales, ambientales, sociales y gubernamentales. Estas evaluaciones demuestran, a la fecha en que se publica el informe, que la extracción podría justificarse razonablemente.



Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]
SECRETARÍA DE COMERCIO
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

reserva base global de oro estimada para ese año fue de 56.700 toneladas métricas, según el Informe Resumido sobre Commodities Minerales del Servicio Geológico de los Estados Unidos. En consecuencia, el grupo adquirente tuvo una menor participación en la reserva global, de casi 3%.

95. En base a este análisis cabe concluir que la operación de concentración económica notificada mediante la cual GOLDCORP pasó a controlar OROPLATA en Argentina y, por ende, la mina "CERRO NEGRO", no genera posibilidad alguna de afectar negativamente la competencia en el mercado global, dada la leve participación de la empresa objeto en tal mercado, ni tener efecto alguno negativo sobre la competencia en Argentina.

IV.3.1.3. Producción nacional de la plata

96. El siguiente cuadro muestra las minas operativas en la extracción de plata al año 2015, incluyendo a "Cerro Negro":

Cuadro N° 9: Minas de plata operativas en Argentina, 2015

	Mina	Empresa Controlante
1	Veladero	Barrick Gold Corp
2	Cerro Vanguardia	UTE: Anglogold / FOMICRUZ SE
3	San José	Minera Hochschild / Minera Andes Inc
4	Cerro Negro	Goldcorp
5	Alumbraera	UTE: YMAD / Minera Alumbraera Ltd
6	Pirquitas	Silver Standard Resources
7	Gualcamayo	Yamana Gold (v)
8	Manantial Espejo	Pan American Silver
9	Aguilar	Glencore
10	Farallón Negro	YMAD
11	Casposo	Troy Resources

(v). Ver notas al pie N° 4 y 5.

[Firma manuscrita]

Fuente: Información presentada por las partes de la Dirección de Inversiones y Normativa Minera, de la DIRECCION NACIONAL DE MINERIA dependiente de la SECRETARIA DE MINERIA del ex MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS (actual MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA).

[Firma manuscrita]



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

RODRIGUEZ VELLA
SECRETARÍA DE COMERCIO
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

97. En el caso de la producción local de plata, se evidencia una clara tendencia ascendente, tal como lo consigna el cuadro siguiente:

Cuadro N° 10: Producción de plata en Argentina (en toneladas de metal contenido)

Año	Producción (tns.)
2015	1.175,7 (p)
2014	987,6 (p)
2013	890,7
2012	799,3
2011	747,7
2010	723,3
2009	532,9
2008	292,0

(p): dato provisorio.

Fuente: Información presentada por las partes de la Dirección de Inversiones y Normativa Minera, de la DIRECCION NACIONAL DE MINERIA dependiente de la SECRETARIA DE MINERIA del ex MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS (actual MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA).

98. Respecto de la empresa adquirente, el siguiente cuadro muestra cómo su participación en la producción nacional fue descendiendo en forma anual a partir del año 2012 y hasta el 2014, inclusive, a pesar de la incorporación de "Cerro Negro":

Cuadro N° 11: Evolución de la participación de la adquirente en extracción de plata a nivel nacional (en toneladas)

Participación Conjunta	2011	2012	2013	2014
Total Adquirente	21,7	41,7	30,6	25,1
Market Share	2,90%	5,22%	3,44%	2,54%

Fuente: Elaboración propia en base a información presentada por Minera Alumbraera Limited.

99. A continuación, se muestra el incremento de la participación conjunta en el año 2015, cuando la mina adquirida inició la fase de explotación de plata. Cerro Negro incrementó la participación conjunta al 21% del mercado local.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia



COPIA FIEL ORIGINAL
DIAZ VERONICA
SECRETARIA DE COMERCIO
COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Cuadro N° 12: Participación extracción de plata de las empresas involucradas a nivel país (en toneladas)

Participación Conjunta		
Operador	Mina	2015
GoldCorp/Yamana(vi)/Xstrata	Alumbreira	17,3
Goldcorp	Cerro Negro	229,8
Total Involucradas		247,1
Total País		1.175,8
Market Share		21,01%

(vi) Ver notas al pie N° 4 y 5.

Fuente: Elaboración propia en base a información provista por las partes en el expediente.

100. Empero, se puede aseverar que la presente operación de concentración económica, de aprobarse, no afectaría las condiciones en la producción local en tanto la plata sin refinar que se obtiene del mismo, encuentra su demanda en el mercado internacional, al igual que en el caso del oro sin refinar..

IV.3.1.4. Mercado mundial de refinamiento de la plata

101. Tal lo informado con anterioridad, a nivel nacional no existe un mercado de la plata sin refinar ya que casi toda la producción doméstica se exporta a fin de realizar los procesos de refinado necesarios. En este sentido, la plata extraída de Argentina forma parte de la oferta internacional en este mercado.

102. Argentina es poco significativa a nivel mundial en términos del volumen de producción anual de plata sin refinar. Prueba de ello es la participación de mercado que tuvo el país en el año 2010, de 3,16%, ya que Argentina produjo 723,3 toneladas mientras que a nivel mundial la producción fue de casi 23.000 toneladas. Dicha participación se mantuvo hacia el año 2015, ya que fue de 3,23% (si bien la producción nacional se incrementó a 1.175,8 toneladas, a nivel mundial la producción fue de alrededor de 36.000 toneladas).

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dra. MARIA AICTOR DIAZ V...
SECRETARÍA DE LEYENDA
SECRETARÍA DE LEYENDA

103. Estos datos reflejan la escasa relevancia global que tiene el país en calidad de oferente del metal en cuestión, aunque de todos modos se trata de un commodity, por lo que ningún productor puede influir en las variables principales del mercado, tal lo explicado más arriba.
104. Dado que el mercado interno de plata sin procesar ni refinar no es significativo, y en la medida que la plata refinada es importada por Argentina, el país se nutre y seguirá nutriéndose de las variadas fuentes de suministro del mercado mundial a los precios internacionales vigentes. Más allá de algunas pocas excepciones, los países productores son fuertes exportadores netos de este metal.
105. En consecuencia, la plata importada por Argentina es previamente refinada en el exterior, de modo que, para los compradores locales, las fuentes de provisión son todas las disponibles en el mercado mundial de plata refinada.
106. A continuación, se consignan las participaciones a nivel mundial en el mercado de la plata sin refinar, antes (2009-2010) y después (2011-2015) de la operación de concentración económica bajo análisis:

Cuadro N° 13: Producción mundial de plata sin refinar, principales competidores

Empresa	Principales Empresas Extracción Plata (tns.)				
	2011	2012	2013	2014	2015
Fresnillo plc.	1.182,2	1.148,0	1.213,3	1.256,8	1.337,7
KGHM Polska Miedz S.A.	1.260,0	1.275,5	1.160,4	1.256,8	1.294,2
Goldcorp Inc.	864,9	948,9	942,6	1.144,9	1.256,8
Glencore plc.	-	1.042,2	1.213,3	1.085,7	1.138,6
Polymetal International plc.	619,1	824,4	846,2	892,9	998,6
PanAmerican Silver Corp.	681,3	780,9	808,9	812,0	811,7
Volcan Cla. Minera S.A.A.	656,4	684,4	644,0	700,0	771,5
Cla. de Minas Buenaventura S.A.A	504,0	569,3	588,0	612,9	693,8
Corp. Nacional del Cobre de Chile	-	-	295,6	619,1	662,6
Tahoe Resources Inc.	-	-	62,2	631,5	634,6
BHP Billiton plc.	1.213,3	1.213,3	1.188,4	1.057,7	597,3
Coeur Mining, Inc.	594,2	560,0	528,9	535,1	494,7
Sumitomo Corp.	466,7	423,1	516,4	504,0	491,5

Fuente: Encuesta de la Plata 2013, 2014, 2015, 2016 - GFMS, Thomson Reuters.

107. Dicha información permite afirmar que, si bien el grupo adquirente incrementó su relevancia a nivel mundial en este mercado, ya que pasó de ocupar el quinto lugar en



Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dr. MARIA VICTORIA DÍAZ VERA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISION NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA

2010²⁷ a ocupar el tercer puesto en 2015, ello no se debe a la adquisición de la firma objeto per sé. Esto, producto que GOLDCORP logró tal ascenso en el año 2014, antes que "Cerro Negro" se volviera productiva.

108. A continuación, se observa que la participación mundial de GOLDCORP en este mercado se mantuvo alrededor de 3% anual entre 2010 y 2013, y que recién en el año 2014 logró acercarse al 4% anual, mejorando de manera moderada.

Cuadro N° 14: Participación de GOLDCORP INC. en la producción mundial de plata sin refinar (en toneladas)

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Goldcorp Inc.	715,40	864,86	948,86	942,63	1.144,85	1.256,84
Total Mundial	22.889,00	30.002,00	27.655,00	30.536,00	30.907,00	36.405,00
Share Anual Estimado	3,1%	2,9%	3,4%	3,1%	3,7%	3,5%

Fuente: Encuesta de la Plata 2013, 2014, 2015 - GFMS, Thomson Reuters.

109. Por otra parte, de acuerdo al Informe Resumido sobre Commodities Minerales del Servicio Geológico de los Estados Unidos del año 2010, la reserva base global de plata estimada para ese año fue de aproximadamente 510.000 toneladas métricas. En base a esta información, como resultado de la adquisición de ANDEAN RESOURCES LIMITED, GOLDCORP pasó a tener aproximadamente el 8% de la reserva global total de plata (40.715 toneladas métricas anuales). Al año 2015, GOLDCORP tiene reservas de plata probadas y demostrables equivalentes a 24.526 toneladas métricas, mientras que según el Informe Resumido sobre Commodities Minerales del Servicio Geológico de los Estados Unidos, la reserva base global de plata es de 571.000 toneladas métricas, lo que implica que en la actualidad la empresa tiene el 4,3% en términos de la reserva global de este metal.

110. En virtud del análisis de posibles efectos horizontales en el caso del oro y de la plata sin procesar ni refinar, no sería posible que a partir de la operación de concentración económica notificada se produzcan efectos unilaterales que alteren las

²⁷En 2010, la empresa extrajo, a nivel mundial, 715,5 toneladas de plata sin refinar.



Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dra. MARIA VICTORIA DE VÉLIZ
SECRETARÍA DE COMERCIO
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

condiciones de competencia en el mercado mundial y afecten el interés económico general de la Argentina.

IV.3.2. Efectos verticales.

111. Según se anticipara existen dos efectos verticales entre la extracción de oro (en Argentina y a nivel mundial) y la producción de oro refinado (a nivel mundial) y entre la extracción de plata (en Argentina y a nivel mundial) y la producción de plata refinada (a nivel mundial) que realiza GOLDCORP.

112. Atento a que los efectos verticales descriptos se verifican a nivel mundial, que las relaciones verticales son preexistentes a la presente operación y que esta última las incrementa en forma insignificante (menos del 1%) las muy bajas participaciones de la firma adquirente en los mercados aguas arriba (extracción de oro -3,9%- y extracción de plata -3,5%-) se considera que los mismos no ameritan un ulterior análisis dado que la citada integración vertical virtualmente no es modificada por la concentración bajo análisis.

113. Por lo expuesto, esta Comisión Nacional considera que la operación analizada no despierta preocupación desde el punto de vista de la competencia en los mercados de oro y plata sin refinar y de oro y plata refinados, por cuanto sus efectos en tales mercados no revisten entidad como para que puedan resultar en un perjuicio al interés económico general.

114. Por lo tanto, esta Comisión considera que la presente operación de concentración económica no presenta preocupaciones desde el punto de vista de la competencia que puedan resultar perjudiciales para el interés económico general.

V. CLÁUSULAS DE RESTRICCIONES ACCESORIAS

115. En los instrumentos acompañados por las partes no se advierte la existencia de cláusulas de restricciones accesorias.



Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

MARÍA VICTORIA DÍAZ VERA
SECRETARÍA LEGAL
COMISIÓN NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA

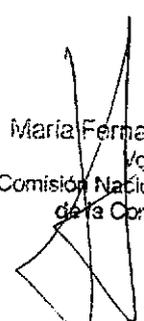
VI. CONCLUSIONES

116. De acuerdo a lo expuesto precedentemente, esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA concluye que la operación de concentración económica notificada no infringe el Artículo 7° de la Ley N° 25.156, al no disminuir, restringir o distorsionar la competencia de modo que pueda resultar perjuicio al interés económico general.

117. Por ello, esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA aconseja al SEÑOR SECRETARIO DE COMERCIO autorizar la operación notificada, consistente en la adquisición del control, por parte de GOLDCORP INC., de la firma ANDEAN RESOURCES LIMITED, compañía ésta que a su vez controlaba a OROPLATA S.A., de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13 inciso a) de la Ley N° 25.156.

118. Elévese el presente Dictamen al Señor SECRETARIO DE COMERCIO, previo paso por la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN para su conocimiento.


MARINA BIDART
Vocal
Comisión Nacional de Defensa
de la Competencia


María Fernanda Vicceris
Vocal
Comisión Nacional de Defensa
de la Competencia


ESTEBAN M. GRECO
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA
DE LA COMPETENCIA


EDUARDO STORDEUR (h)
Vocal
Comisión Nacional de Defensa
de la Competencia



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EXP-S01:0200285/2011

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 34 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION
ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2016.10.05 10:33:23 -03'00'

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2016.10.05 10:34:26 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número:

Referencia: EXP-S01:0200285/2011 - OPERACIÓN DE CONCENTRACIÓN ECONÓMICA

VISTO el Expediente N° S01:0200285/2011 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que, en las operaciones de concentración económica en las que intervengan empresas cuya envergadura determine que deban realizar la notificación prevista en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156, procedesu presentación y tramitación por los obligados ante la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, organismo desconcentrado en el ámbito de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, en virtud de lo dispuesto y por la integración armónica de los Artículos 6° a 16 y 58 de dicha ley.

Que la operación de concentración económica consiste en la compra por parte de la firma GOLDCORP INC. del CIEN POR CIENTO (100 %) de las acciones en circulación de la firma ANDEAN RESOURCES LIMITED, compañía que a su vez controla en la REPÚBLICA ARGENTINA a la firma OROPLATA S.A.

Que la operación fue aprobada por la Corte Federal de Australia con fecha 8 de diciembre de 2010, y la adquisición fue efectuada el día 29 de diciembre de 2010.

Que como resultado de esta operación, la firma GOLDCORP INC. adquirió en forma directa el CIEN POR CIENTO (100 %) de las acciones de la firma ANDEAN RESOURCES LIMITED, sociedad que luego se fusionó con la firma ACN 148 066 139 PTY LTD., sociedad de la que la firma GOLDCORP INC. es el único accionista.

Que, consecuentemente, la firma GOLDCORP INC. adquirió el control indirecto de la firma OROPLATA S.A.

Que las empresas involucradas notificaron en tiempo y forma la operación de concentración económica conforme a lo previsto en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156, habiendo dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.

Que la operación notificada constituye una concentración económica en los términos del Artículo 6°, inciso c) de la Ley N° 25.156.

Que la obligación de efectuar la notificación obedece a que el volumen de negocios de las firmas involucradas y el objeto de la operación en la REPÚBLICA ARGENTINA asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000) superando el umbral establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156, y no se encuentra alcanzada por ninguna de las excepciones previstas en dicha norma.

Que en virtud del análisis realizado, la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA concluye que la operación de concentración económica notificada no infringe el Artículo 7° de la Ley N° 25.156, toda vez que de los elementos reunidos en el expediente citado en el Visto no se desprende que tenga entidad suficiente para restringir o distorsionar la competencia de modo que pueda resultar perjuicio al interés económico general.

Que, por este motivo, la citada Comisión Nacional, aconseja al señor Secretario de Comercio autorizar la operación notificada, consistente en la adquisición del control por parte de la firma GOLDCORP INC., de la firma ANDEAN RESOURCES LIMITED, compañía ésta que a su vez controlaba a la firma OROPLATA S.A., todo ello en virtud de lo establecido en el Artículo 13, inciso a) de la Ley N° 25.156.

Que el suscripto comparte los términos del Dictamen N° 1338 de fecha 30 de septiembre de 2016 de la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, al cual cabe remitirse en honor a la brevedad, incluyéndose como Anexo de la presente resolución.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que el infrascripto resulta competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en los Artículos 13, 18, 21 y 58 de la Ley N° 25.156 y los Decretos Nros. 89 de fecha 25 de enero de 2001, 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificaciones y 718 de fecha 27 de mayo de 2016.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la operación de concentración económica consistente en la adquisición del control por parte de la firma GOLDCORP INC., de la firma ANDEAN RESOURCES LIMITED, compañía que a su vez controlaba a la firma OROPLATA S.A., todo ello en virtud de lo establecido en el Artículo 13, inciso a) de la Ley N° 25.156.

ARTÍCULO 2°.- Considérase al Dictamen N° 1338 de fecha 30 de septiembre de 2016 emitido por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, organismo desconcentrado en el ámbito de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, que como Anexo, IF-2016-01942575-APN-SECC#MP, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las firmas interesadas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BRAUN Miguel
Date: 2016.10.18 16:21:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2016.10.18 16:22:13 -0300'